DIAGNÓSTICO TÉCNICO – DI-15049
SUBDIRECCIÓN DE ANÁLISIS DE RIESGOS Y EFECTOS DE CAMBIO CLIMÁTICO
GRUPO ASISTENCIA TÉCNICA
EVENTO SIRE No 5368178

1. DATOS GENERALES DEL EVENTO

ATENDIÓ: Jeimmy Andrea Ballesteros Granados				**SOLICITANTE:** Comunidad.
CAT	9	**MOVIL:**	Contratada	
FECHA:	Noviembre 15 de 2020	**HORA:**	04:40 pm	**VIGENCIA:** Temporal mientras no se modifique significativamente las condiciones físicas del sector

DIRECCIÓN:	Transversal 17 No 65 – 62 Sur.	**COORDENADAS AREA INSPECCIONADA**				X1:93437.62 Y1:95218.69 X2:93451.51 Y2:95218.29 X3:93451.12 Y3:95211.41 X4:93440.80 Y4:95212.21	
BARRIO:	México.	**ÁREA DIRECTA AFECTADA:**				10 M2	
UPZ:	67 – Lucero.	**POBLACIÓN ATENDIDA:**				1	
LOCALIDAD:	19 – Ciudad Bolívar.	**FAMILIAS**	1	**ADULTOS**	1	**MENORES**	0
CHIP:	AAA0022YADM	**PREDIOS EVALUADOS**				1	
AREA INSPECCIONADA	200 M2	**DOCUMENTO REMISORIO**				CR-38982	

2. ALCANCE

El Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático – IDIGER, en cumplimiento de sus funciones, en especial las establecidas en el Decreto 173 de 2014, realiza la verificación de asistencia técnica con base en una inspección visual, aplicando la metodología para este tipo de procedimiento (Identificación y valoración cualitativa de la afectación del hábitat a nivel urbano y rural), con el objeto de valorar el grado de afectación de las edificaciones y/o infraestructura, que permite establecer el compromiso de estabilidad y funcionalidad de las mismas, a fin de identificar predios, y/o edificaciones y/o infraestructura inseguras, para analizar y determinar las acciones pertinentes a que haya lugar.

3. ACLARACIONES

Diagonal 47 N° 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

El IDIGER no tiene dentro de su competencia, la de establecer juicios de responsabilidades sobre afectaciones en edificaciones, infraestructura y/o el terreno en general, ni pronunciamientos en relación con el cumplimiento de normatividad actual de diseño y construcción en cuanto a reforzamientos, mantenimientos, reparaciones y/o mejoramientos desarrollados en predios privados. Las conclusiones y recomendaciones impartidas durante la visita efectuada para la asistencia técnica están basadas en la inspección visual realizada, por tal razón pueden existir situaciones no previstas en esta inspección y que se escapan de su alcance.

La gestión del riesgo es una responsabilidad de todos los habitantes colombianos, en donde estos así como las entidades públicas, privadas o comunitarias deben velar por la correcta implementación de la gestión del riesgo de desastres en el ámbito de sus competencias sectoriales y territoriales, en cumplimiento de sus propios mandatos y normas que los rigen. En este sentido, es responsabilidad de todos, adelantar cuando se requieran los análisis de riesgo de detalle de carácter cuantitativo con la rigurosidad técnica y por profesionales idóneos, que permitan deducir las causas reales y/o precisas de los daños que pudiesen ser identificados en infraestructura pública y/o privada, el comportamiento esperado de una edificación ante algún tipo de solicitación (como por ejemplo un sismo); por lo anterior no es responsabilidad del IDIGER aprobar estos estudios, diseños, acciones o procedimientos encaminados a mitigar condiciones de riesgo que hayan sido identificadas. Adicionalmente, los informes técnicos que se hayan generado por parte del IDIGER, para los predios y/o sectores involucrados, no hacen las veces de dictamen pericial que sirva de soporte para reclamaciones; a su vez el IDIGER no tiene dentro de su competencia, la de establecer juicios de responsabilidades sobre afectaciones en edificaciones y/o el terreno en general, ni pronunciamientos en relación al cumplimiento de normatividad actual de diseño y construcción en cuanto a reforzamientos, mantenimientos, reparaciones y/o mejoramientos desarrollados en predios privados

4. ADVERTENCIAS

Para adelantar cualquier intervención en el predio se debe consultar la reglamentación urbanística definida para el sector por la Secretaria Distrital de Planeación – SPD, establecer aspectos que no son competencia del IDIGER, relacionados con restricciones y/o condicionamiento al uso del suelo. Adicionalmente, las intervenciones a realizar deberán contar con el apoyo de personal idóneo, garantizando que se cumplan los requerimientos establecidos con la normatividad vigente, para lo cual se deben tramitar los permisos y licencias respectivos.

Las conclusiones y recomendaciones impartidas durante la visita realizada están basadas en la inspección visual realizada, por tal razón pueden existir situaciones no previstas en él y que se escapan de su alcance, así mismo la información sobre el predio corresponde a la información suministrada en campo por los habitantes del sector. Se reitera que dichas inspecciones no hacen las veces de dictamen pericial que sirva de soporte para reclamaciones y que la vigencia de las conclusiones y recomendaciones impartidas mediante el presente documento es temporal, y se mantienen hasta tanto se modifiquen de manera significativa las condiciones del sector visitado.

5. ESCENARIO DE RIESGO

Diagonal 47 N° 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

Construcciones – Funcionamiento / Operación de edificaciones.

6. ANTECEDENTES

El Barrio México de la Localidad de Ciudad Bolívar, donde se ubica el predio de la Transversal 17 No 65 – 62 Sur, fue legalizado mediante el Acto Administrativo 22 el 07 de febrero de 1963, emitido por la Secretaria Distrital de Planeación – SPD. De acuerdo con los planos Normativos de "Amenaza por Movimientos en Masa" del Plan de Ordenamiento Territorial de Bogotá – POT (Decreto 190 de 2004, por el cual se compilan los decretos 619 de 2000 y 469 de 2003), actualizados por la Resolución 1483 de 2019 de la Secretaría Distrital de Planeación; se encuentra categorizado con un nivel de amenaza baja por movimientos en masa.

7. LOCALIZACIÓN

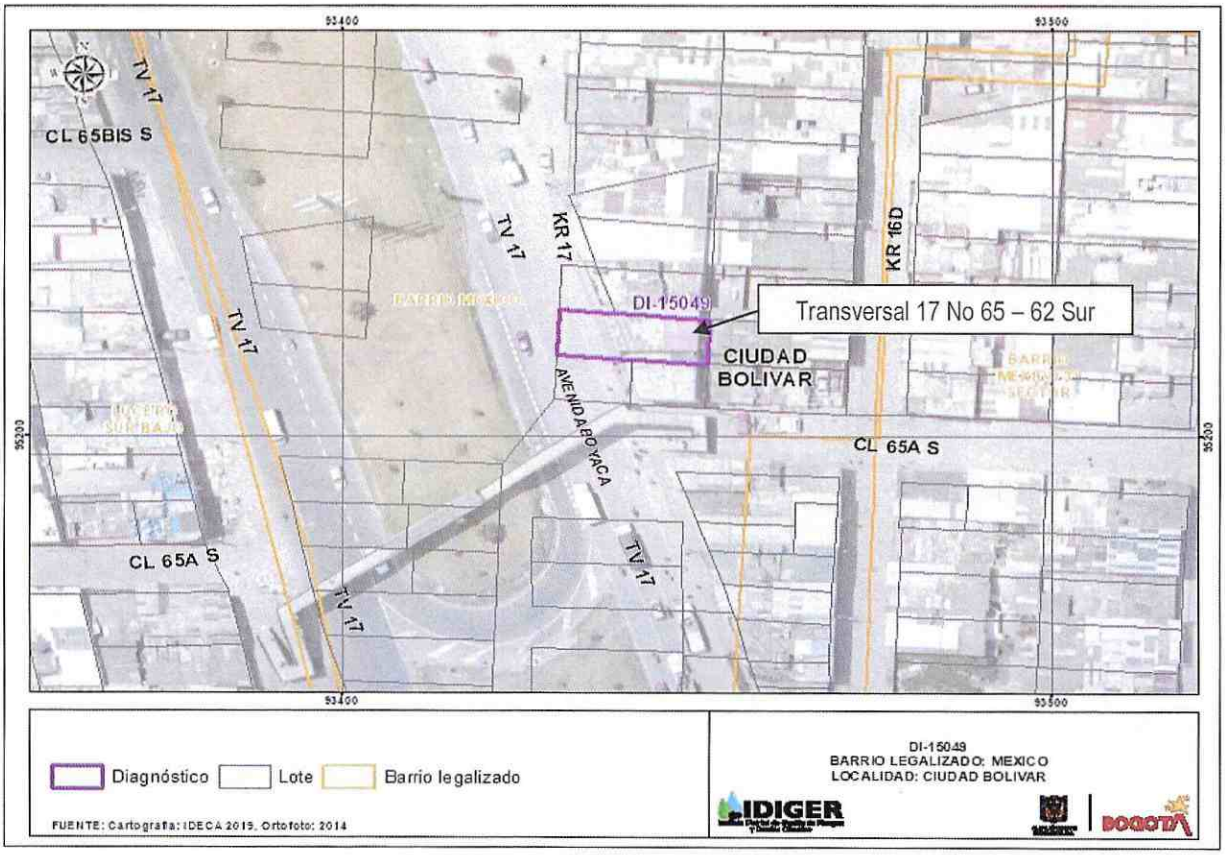


Figura 1. Localización del predio de la Transversal 17 No 65 – 62 Sur, en el Barrio México de la Localidad de Ciudad Bolívar.

Diagonal 47 N° 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

8. DESCRIPCIÓN

En atención al evento SIRE No 5368178, personal del Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático IDIGER, realizó visita técnica el día 15 de noviembre de 2020, al predio de la Transversal 17 No 65 – 62 Sur, en el Barrio México de la Localidad de Ciudad Bolívar, localizado en una zona consolidada urbanísticamente, con pendiente baja y vías de acceso vehicular pavimentadas, (ver Fotografía 1).

Se realizó inspección visual desde el exterior del predio, dado que al momento del llamado nadie atiende el mismo. En el predio se emplaza una vivienda de 5 niveles con uso residencial y comercial en el primer nivel, construida en mampostería parcialmente confinada, con placa de entrepiso en concreto y cubierta en asbesto cemento, (ver Fotografía 2).

El evento fue activado a causa del llamado de la comunidad, en donde informan sobre la caída de una parte de la cubierta de la vivienda sobre el sendero peatonal de la Transversal 17, hecho que no dejo lesionados; a través de video suministrado por la comunidad se evidencia el incidente. Desde el exterior de la vivienda se evidencia el deterioro de las tejas en asbesto cemento que conforman la cubierta, en algunos sectores se observa los colapsos parciales que presenta parte de la cubierta, en donde se evidencia la posibilidad de presentar nuevos desprendimientos sobre el sendero peatonal de la Transversal 17, (ver Fotografías 3 y 4).

9. POSIBLES CAUSAS

- Falta de mantenimiento del inmueble.

10. REGISTRO FOTOGRÁFICO

Diagonal 47 N° 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071



Fotografía 1. Sector de la Transversal 17 No 65 – 62 Sur, en el Barrio México de la Localidad de Ciudad Bolívar.



Fotografía 2. Fachada de la vivienda de la Transversal 17 No 65 – 62 Sur, en el Barrio México de la Localidad de Ciudad Bolívar.



Fotografía 3. Cubierta de la vivienda de la Transversal 17 No 65 – 62 Sur, en el Barrio México de la Localidad de Ciudad Bolívar.



Fotografía 4. Cubierta de la vivienda de la Transversal 17 No 65 – 62 Sur, en el Barrio México de la Localidad de Ciudad Bolívar.

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071



Fotografía 5. Exterior de la vivienda de la Transversal 17 No 65 – 62 Sur, en el Barrio México de la Localidad de Ciudad Bolívar.



Fotografía 6. Exterior de la vivienda de la Transversal 17 No 65 – 62 Sur, en el Barrio México de la Localidad de Ciudad Bolívar.

11. DAÑOS

Tabla 1. Daños observados sobre los predios evaluados en el presente informe.

No.	DIRECCIÓN	RESPONSABLE (DATO TOMADO EN CAMPO)	TIPO DE ESTRUCTURA	USO	N° DE PISOS	DAÑOS
1	Transversal 17 No 65 – 62 Sur.	Fabián muñoz	Edificación	Residencial	5	Moderados

AFECTACIÓN EN INFRAESTRUCTURA PÚBLICA:

SI		**NO**	X	**¿CUAL?**	

12. RIESGOS ASOCIADOS (Potenciales daños que se esperarían de no implementar las recomendaciones)

- En caso de no adelantar las acciones de reparación y/o mantenimiento de la cubierta de la vivienda de la Transversal 17 No 65 – 62 Sur, en el Barrio México de la Localidad de Ciudad Bolívar, es posible que se puedan generar colapsos parciales y/o totales de los mismos ante cargas normales de servicio, que podrían caer sobre todo el sendero peatonal frente de la vivienda incluyendo su entrada..

13. ACCIONES ADELANTADAS

- Inspección visual y evaluación cualitativa de las condiciones desde el exterior de la vivienda de la Transversal 17 No 65 – 62 Sur, en el Barrio México de la Localidad de Ciudad Bolívar.

- Recomendación de evacuación de la vivienda de la Transversal 17 No 65 – 62 Sur, en el Barrio México de la Localidad de Ciudad Bolívar.

Diagonal 47 N° 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Codigo Postal: 111071

- Recomendación de restricción de uso del local comercial del primer nivel de la vivienda de la Transversal 17 No 65 – 62 Sur, en el Barrio México de la Localidad de Ciudad Bolívar.

- Recomendación de restricción de uso del sendero peatonal, localizado frente a la vivienda de la Transversal 17 No 65 – 62 Sur, en el Barrio México de la Localidad de Ciudad Bolívar.

Tabla 2: Relación de recomendación de restricción de uso, emitida en atención al Evento SIRE No. 5368178

No. FORMATO DE RESRICCIÓN	FECHA	NOMBRE A QUIEN SE NOTIFICA	TIPO DE FORMATO
4099	15/11/2020	Alcaldía Local de Ciudad Bolívar	Evacuación de la vivienda.
4100	15/11/2020	Alcaldía Local de Ciudad Bolívar	Restricción de uso local comercial.
5321	15/11/2020	Alcaldía Local de Ciudad Bolívar	Restricción de uso sendero peatonal.

14. CONCLUSIONES

- La habitabilidad de la vivienda ubicada en la Transversal 17 No 65 – 62 Sur, en el Barrio México de la Localidad de Ciudad Bolívar, **se encuentra comprometida** ante cargas normales de servicio debido a los daños identificados en la cubierta de la edificación.

- La funcionalidad del sendero peatonal, localizado frente a la vivienda de la Transversal 17 No 65 – 62 Sur, incluyendo la entrada de la vivienda, en el Barrio México de la Localidad de Ciudad Bolívar, **se encuentra comprometida**, por a los daños identificados en la cubierta de la edificación, ante posibles nuevos desprendimientos.

15. RECOMENDACIONES

- Al responsable y/o responsables en el predio de la Transversal 17 No 65 – 62 Sur, en el Barrio México de la Localidad de Ciudad Bolívar, acatar la recomendación de evacuación de la vivienda, hasta tanto se adelanten las acciones necesarias para garantizar la estabilidad estructural, funcionalidad y habitabilidad de la edificación.

- A la Alcaldía Local de Ciudad Bolívar, acatar la recomendación de restricción de uso temporal y preventiva del sendero peatonal, localizado frente a la vivienda de la Transversal 17 No 65 – 62 Sur, en el Barrio México de la Localidad de Ciudad Bolívar, hasta tanto se garanticen las condiciones de estabilidad y funcionalidad de la cubierta de la edificación.

- Al responsable y/o responsables del predio de la Transversal 17 No 65 – 62 Sur, en el Barrio México de la Localidad de Ciudad Bolívar, implementar las acciones necesarias de reparación y reconstrucción que garanticen la estabilidad y funcionalidad de la cubierta; acciones que deben

Diagonal 47 N° 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

ser adelantadas con el apoyo de personal idóneo, garantizando que se cumplan los requerimientos establecidos de acuerdo a la normatividad vigente, para lo cual se deben tramitar los permisos y licencias respectivos.

- A la Alcaldía Local de Ciudad Bolívar desde su competencia adelantar las acciones administrativas tendientes al seguimiento de las recomendaciones impartidas mediante este diagnóstico técnico con el objeto de proteger la integridad física de los vecinos y transeúntes del sector.

16. APROBACIONES

16.1 Elaboró
Firma: _____ Nombre: Jeimmy Andraa Ballesteros Granados Profesión: Ingeniera Civil – Magister en Geotecnia *Profesional de la Coordinación de Asistencia Técnica*
16.2 Revisó
Firma: _____ Nombre: Iván Camilo Ibagos Vargas Profesión: Ingeniero Civil- Especialista en Estructuras Código 222- Grado 23

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071